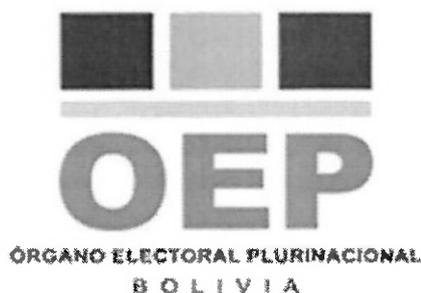


INF.FIS.UTF N° 079/2020



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE
LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTAL “MOVIMIENTO
CIUDADANO SAN FELIPE DE AUSTRIA” –
ORURO
(MCSFA)**

La Paz, 30 de noviembre de 2020



INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	Programación Operativa Anual y Presupuesto Gestión 2019.....	4
2.2	BALANCE GENERAL.....	6
2.1.1	Falta de Comprobantes y Mayores Contables.....	6
2.2	ESTADO DE RESULTADOS.....	7
III.	CONCLUSIÓN.....	8
IV.	RECOMENDACIÓN.....	9

INF.FIS. UTF. N° 079/2020

INFORME

- A** : Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- VIA** : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE** : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- REF.** : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “MOVIMIENTO CIUDADANO SAN FELIPE DE AUSTRIA” (MCSFA) - ORURO**
- FECHA:** La Paz, 30 de noviembre de 2020

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, en el artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 Ley del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 11/2020, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana Departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) – Oruro.

Antecedentes de la Organización Política

La Agrupación Ciudadana Departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, solicitó el trámite de reconocimiento de personería jurídica, y en cumplimiento a esta solicitud, el Tribunal Electoral Departamental de Oruro, emitió la Resolución N° 069/2004 el 5 de octubre de 2004 en la que otorga la personería jurídica, que a la fecha de la fiscalización se mantiene vigente.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana Departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) – Oruro.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el nuevo “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de agosto de 2020, firmada por Edgar R. Bazán Ortega, Presidente de la Agrupación Ciudadana Departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) – Oruro, adjuntando Estados Financieros de la Gestión 2019 (fojas 7).

- Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019, éstos fueron remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización el 31 de agosto de 2020; dando cumplimiento al comunicado de la Unidad Técnica de Fiscalización que por la emergencia sanitaria amplió el plazo de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019.
- Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2019, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Oruro el 5 de febrero de 2019 con retraso de 5 días.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana Departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) – Oruro.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana Departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) – Oruro, se registra a Edgar R. Bazán Ortega, como Presidente de esta Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2013 al 2018:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2013-14	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 074/2017	15/05/2017
2013-14	Final	INF.FIS.UTF N° 123/2017	04/08/2017
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 176/2017	17/10/2017

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 054/2018	27/03/2018
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 061/2018	09/04/2018
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 193/2018	01/08/2018
2016	Complementario	INF.FIS.UTF N° 289/2018	05/12/2018
2016	Final	INF.FIS.UTF N° 010/2019	15/01/2019
2017	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 111/2019	15/01/2019
2017	Complementario	INF.FIS.UTF N° 151/2019	16/10/2019
2017	Final	INF.FIS.UTF N° 048/2019	09/09/2020
2018	Fiscalización	INF.FIS. UTF. N° 154/2019	16/10/2019

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Programación Operativa Anual y Presupuesto Gestión 2019

Se verifico que no se desarrollaron las actividades programadas en el Programación Operativa Anual POA ni se ejecutó el presupuesto estimado de **Bs68.840,00** para el cumplimiento de los objetivos trazados para la Gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana Departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019 menciona:

Artículo 32. (Programa Operativo Anual)

- I. *Es el instrumento de planificación a corto plazo un (1) año, que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben elaborar de manera anual, su contenido deberá considerar los siguientes aspectos:*
 - a) *Plan anual de actividades generales y de actividades de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos, a ejecutarse de manera continua.*
 - b) *En caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.*
- II. *El Plan Operativo Anual podrá ser reformulado una (1) vez en cada gestión debiendo documentar su elaboración y aprobación por la máxima instancia de la organización política cumplir.*

Artículo 34. (Presupuesto anual)

- I. *El Presupuesto anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs) las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, su vigencia es de un (1) año, y debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas.*
- II. *El presupuesto de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberá incluir ingresos y gastos considerando los siguientes aspectos:*
 - a) *El presupuesto de ingresos comprende la estimación de los recursos que esperan obtener durante el año de vigencia del presupuesto, originados principalmente en aportes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes y otros provenientes de actividades de autofinanciamiento (rifas, bingos, kermeses, conferencias, recepciones sociales y otros).*

Se deben considerar como ingresos las donaciones de entidades extranjeras siempre que sean realizadas y/o canalizadas a través del Órgano Electoral Plurinacional, que las distribuirá con los criterios de igualdad y proporcionalidad señalados en el artículo 75 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, para todas las organizaciones políticas.
 - b) *El presupuesto de gastos establece los límites máximos de gasto, debe ser estructurado considerando las actividades incluidas en el Plan Operativo Anual definido y aprobado previamente por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, permitiendo la ejecución de las actividades administrativas, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña electoral.*
- III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.*
- IV. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de forma consolidada incluyendo la integridad de sus oficinas departamentales, municipales u otras (según corresponda) que presenten actividad política a nivel nacional o internacional.*

Lo señalado se presenta por que no se realizó un adecuado análisis de las posibilidades reales de financiamiento y ejecución de las actividades programadas,

lo que ocasiona que la planificación no haya sido adecuada en desmedro del logro de los objetivos de la Agrupación.

Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana Departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, instruir a las instancias correspondientes considerar lo observado en la Programación Operativa Anual y Presupuesto en futuras gestiones, debiendo incluir actividades que la Agrupación Ciudadana pueda realizar durante la gestión, estableciendo además los recursos que se necesitan para su cumplimiento.

2.2 BALANCE GENERAL

A continuación se señalan las observaciones establecidas:

2.2.1. Falta de Comprobantes y Mayores Contables

Se verifico que la Agrupación Ciudadana Departamental no presentó comprobantes y mayores contables que registren las operaciones contables referidas a la Depreciación y Actualización de los Activos Fijos y al Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes reportados en los Estados Financieros de la Gestión 2019.

Al respecto, el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 50. (Forma de presentación de los libros contables)

- I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, tienen la obligación de encuadernar correlativamente todos los registros contables de la gestión, debiendo obligatoriamente presentar el libro mayor y los comprobantes contables de ingreso y gasto adjuntando la documentación de respaldo en original o en fotocopia legalizada por personal autorizado de la organización política. El libro mayor debe encontrarse aperturado con la participación de la o del Notario de Fe Pública, esta disposición no lo excluye de participar en la apertura de los otros registros (libro diario, estados de cuenta, etc).*
- II. En caso de que la organización política por motivos de fuerza mayor y/o económicos no pueda contratar los servicios de una o un Notario de Fé Pública, deberá justificar dicho extremo en las Notas a los estados financieros, asumiendo la responsabilidad de esta decisión, la que no será aceptada por la Unidad Técnica de Fiscalización si excede más de dos (2) gestiones consecutivas.*

Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana Departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, instruir a la Contadora, adjuntar toda la documentación suficiente y pertinente que respalde los Estados Financieros en cumplimiento al nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.

1.3. ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados de la Agrupación Ciudadana Departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, no reporta ningún movimiento de efectivo en los ingresos y gastos de la Gestión, exponiendo únicamente el importe de **Bs8.013.47, 53** que corresponden a la Depreciación de la Gestión y al Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes que no implica el movimiento de efectivo como se muestra a continuación:

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
 Correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (expresado en Bolivianos)

5 INGRESOS	
5.1.1.10 Aportes de Militares y Simpatizantes	0,00
	0,00
6 GASTOS	
6.1.7.1 Depreciación	7.595,22
4.1.0.0 Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	<u>418,25</u>
TOTAL GASTOS	<u>8.013,47</u>
RESULTADOS DE LA GESTION	<u><u>-8.013,47</u></u>

Por lo establecido en el **punto 2.3** corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana Departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) – Oruro; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana Departamental considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-

ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en vigencia, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana Departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) – Oruro.

Aclaremos que el presente informe se constituye en el primer informe que la Agrupación Ciudadana Departamental presentó sin movimiento, desde la promulgación de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1° de septiembre de 2018 que señala en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) *“La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas”* (Las negrillas son nuestras), los responsables de la Agrupación Ciudadana Departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) – Oruro, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana Departamental ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2019, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana Departamental deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

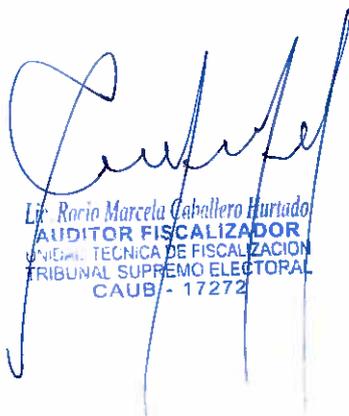
III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana Departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) – Oruro, presento Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos*; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana Departamental deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana Departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) – Oruro, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272



Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450